



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E233-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X,
MARCA: DRGEM MODELO: GXR-40S, EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN, COLIMA
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
CO029/22

CONTRATO
CO22048.

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA: DRGEM MODELO: GXR-40S, EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN, COLIMA DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA AR ELECTROMEDICA, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ DANIEL ARAIZA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.
- I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA: DRGEM MODELO: GXR-40S, EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN, COLIMA DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.
- I.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062508, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE SOLICITUD N°. 000000023-2022, DE FECHA 26 DE

La validación jurídica se realizó en el portal de justicia, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, a través de la plataforma de contratación de bienes y servicios, con base en el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1 párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 203

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E233-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X,
MARCA: DRGEM MODELO: GXR-40S, EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN, COLIMA
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
CO029/22**

**CONTRATO
CO22048.**

JULIO DE 2022, POR EL IMPORTE DE **\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100)**
SUSCRITO POR EL C. **ADOLFO SANDOVAL ROMERO**, COORDINADOR DE FINANZAS E
INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA NACIONAL IMSS-BIENESTAR.

- I.6. EL C. **ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E233-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y EL NUMERAL 4.2.6.1.1. DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7. EL DÍA **04 DE AGOSTO DE 2022**, SE RECIBE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL MEMORÁNDUM N° **069001 260100 /CBD/090/ 2022**, CON FECHA DE EMISIÓN DEL DÍA **08 DE JULIO DE 2022**, CON LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA: DRGEM MODELO: GXR-40S, EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN, COLIMA DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, SUSCRITO POR LA C. DCM. MARTHA IRAZEMA CARDENAS ROJAS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, POR MEDIO DE **ADJUDICACION DIRECTA** BAJO EL ARTICULO **42**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- I.8. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E233-2022**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 37, 40, **42**, 45, 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL 84 DE SU REGLAMENTO; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.9. CON FECHA **05 DE AGOSTO DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, COMUNICO EL FALLO, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:
 - II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **33,953** DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAYMUNDO DIONISIO CALDERON REYNOSO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 93 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA,

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COFIU.
 COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00-153
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E233-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X,
MARCA: DRGEM MODELO: GXR-40S, EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECOMÁN, COLIMA
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
CO029/22**

**CONTRATO
CO22048.**

ESTADO DE JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 78114*1 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013.

- II.2. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES EL **C. JOSÉ DANIEL ARAIZA CUEVAS**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **3,467** DE FECHA **06 DE DICIEMBRE DE 2018**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO J. JESÚS SÁNCHEZ NAVARRO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 39 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO **78114*1** DE FECHA **17 DE DICIEMBRE DE 2018**. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: COMPRA VENTA, MANTENIMIENTO Y REFACCIONES E INSUMOS PARA EQUIPOS MÉDICOS, SISTEMAS ELECTRICOS Y EMERGENCIA, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AEL131106DQ5**, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL INFONAVIT, SAT E IMSS.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.8. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

SE TESTAN REGISTRO PATRONAL, DOMICILIO FISCAL, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



2022 Ricardo
Año de Flores
Magón
FUNDACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: **COU/STJ/DC/ADQ/2022/00 205**
 La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni las pronunciamientos y/o validación y/o suficiencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contraloría de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E233-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X,
MARCA: DRGEM MODELO: GXR-40S, EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN, COLIMA
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
CO029/22**

**CONTRATO
CO22048.**

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).**
- SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, POR UN IMPORTE DE \$203,374.55 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M. N.) MÁS I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).**

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE PODRÁ EFECTUAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

- A. ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COL. C. P. 28000.**
- B. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.**

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

PARA EL CASO DE IMPUESTOS, EL INSTITUTO PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL TUA; CUOTA DE SEGURIDAD E IMPUESTOS LOCALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE MANIFIESTEN Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE DESGLOSADOS EN EL BOLETO O FACTURA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE GENEREN CORRERÁN POR CUENTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] A NOMBRE DE **AR ELECTROMEDICA, S. A. DE C. V., EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABAN K.**

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU

SE TESTAN DATOS BANCARIOS: CUENTA, CLABE, E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DELEGACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 COL/HSJ/DC/ADQ/2022/00
 103
 IMSS
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, a del resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de adquisición de bienes y/o servicios, de conformidad con el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Artículo 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E233-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X,
MARCA: DRGEM MODELO: GXR-40S, EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN, COLIMA
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
CO029/22**

**CONTRATO
CO22048.**

“EL PROVEEDOR”, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **INDIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), **“EL PROVEEDOR”** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁ SER ATENDIDO EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HRS POSTERIOR AL REPORTE DE SERVICIO POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO.

CANJE.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, todas y/o contrafirmas de la COAD.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Organismo Desconcentrado Regional Colima, en el artículo 14 del Reglamento Interior del Organismo Desconcentrado Regional Colima, en el artículo 14 del Reglamento Interior del Organismo Desconcentrado Regional Colima, en el artículo 14 del Reglamento Interior del Organismo Desconcentrado Regional Colima. En consecuencia, se requiere tipo al número **COL/ST/DC/ADQ/2022/00 203**

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2022 Ricardo
Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN DE LOS SIGLOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E233-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X,
MARCA: DRGEM MODELO: GXR-40S, EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN, COLIMA
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
CO029/22**

**CONTRATO
CO22048.**

EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADO:

EL RESPONSABLE DE CADA UNIDAD EN DONDE SE BRINDÓ EL SERVICIO VERIFICARÁ EN FORMA INMEDIATA EL SERVICIO SUMINISTRADO MEDIANTE INVESTIGACIÓN EN CAMPO (ÁREA DONDE SE REALIZÓ) QUE ESTE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

**DÉCIMA
PRIMERA.-**

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.**
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.**
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.**
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.**

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

- CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
COL/JSI/DC/ADQ/2022/00 703
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requerida, técnica y/o contratante de la COAD
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 2º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el examen efectuado por el Departamento Consultivo.
IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E233-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X,
MARCA: DRGEM MODELO: CXR-40S, EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN, COLIMA
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
CO029/22**

**CONTRATO
CO22048.**

CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DE NOTIFICARLAS AL LICITANTE GANADOR POR LOS INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS ASÍ LO AMERITE EL CASO.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECEPTO **54 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP Y 98 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la pasante titular de la Unidad Delegada de Servicios Jurídicos, en el día de la firma del presente instrumento, en el marco del Programa de Operación de la Unidad Delegada de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/STJ/DC/ADQ/2022/00 203

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no materialidad de las sanciones, sanciones, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedencia las atas requeridas, según lo establecido en el Código

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2022 Ricardo
Flores
Año de Magón
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E233-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X,
MARCA: DRGEM MODELO: GXR-40S, EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN, COLIMA
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0029/22

CONTRATO
CO22048.

QUINTA.-

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- a) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- b) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- c) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- d) CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- e) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- f) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
- g) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- h) SI SE SITUÁ EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO NÚMERO 50 DE LA LEY DE LA MATERIA.
- i) CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA
SEXTA.-

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDEBIBLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Jurídico. En consecuencia, se registra bajo el número COL/STJ/DC/ADQ/2022/00 203. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y sus demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E233-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X,
MARCA: DRGEM MODELO: CXR-40S, EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN, COLIMA
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
CO029/22**

**CONTRATO
CO22048.**

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- LA C. DRA. GLORIA ANGELICA GONZALEZ GUERRA, COORDINADOR DE GESTIÓN MÉDICA DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADORA DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E233-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

VIGÉSIMA.-

RELACIÓN DE ANEXOS.- EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERA RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO)** "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA "
- ANEXO 2 (DOS)** "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES"
- ANEXO 3 (TRES)** "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".
- ANEXO 4 (CUATRO)** "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR".

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"**, NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON **"EL PROVEEDOR"**, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
COL/153/DC/ADP/2022/00 203
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de esta naturaleza, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E233-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X,
MARCA: DRGEM MODELO: GXR-40S, EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN, COLIMA
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
CO029/22**

**CONTRATO
CO22048.**

RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **09 DE AGOSTO DE 2022**

La verificación jurídica se efectuó sin perjuicio de la presente, para verificar que la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Jurídicos, en el marco de la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número **COL/ST/DC/ADQ/2022/00 203**.
 La verificación jurídica se efectuó sin perjuicio de la presente, para verificar que la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Jurídicos, en el marco de la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número **COL/ST/DC/ADQ/2022/00 203**.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

Exp.

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E233-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X,
MARCA: DRGEM MODELO: GXR-40S, EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN, COLIMA
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0029/22**

**CONTRATO
C022048.**

POR EL INSTITUTO

DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN
LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIONES
XXIII Y XXXVI, 155, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL
ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL IMSS.

POR EL PROVEEDOR

C. JOSÉ DANIEL ARAIZA CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL
AR ELECTROMEDICA, S. A. DE C. V.

POR EL INSTITUTO.

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
POR EL ÁREA CONTRATANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Elaboro
Lic. Luis Gómez Cruz
Enc. De la Oficina de Contratos.

Revisó
C.P. Jaime Acosta Grajeda Nuñez
Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la
cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, artículo 9, del Reglamento Interior del Organismo de Servicio Jurídicos, en
en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 103

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E233-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X,
MARCA: DRGEM MODELO: GXR-40S, EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN, COLIMA
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0029/22

CONTRATO
CO22048.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

PARTICIPANTE: AR ELECTROMEDICA, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUENTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA 16%	TOTAL
1	35400001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA: DRGEM MODELO: GXR-40S, EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN, COLIMA DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	42062508	SERVICIO	1	\$203,374.55	\$32,539.93	\$235,914.48

N° DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTIA	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
C0029/22	10%	\$203,374.55	\$20,337.46	DEL 09 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

IMPORTE DEL CONTRATO: **\$203,374.55** (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATROPESOS 55/100 M. N.) **MÁS I.V.A**

IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO **\$20,337.46** (VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el día y en el día de la fecha, en el departamento de Contratación. En consecuencia, se otorga todo el debido cumplimiento.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás requerimientos que determinaron el presente procedimiento de adquisición de bienes y/o contratación de servicios.

COL/STJ/PC/ADQ/2022/00 203

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E233-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X,
MARCA: DRGEM MODELO: GXR-40S, EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN, COLIMA
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0029/22**

**CONTRATO
CO22048.**

**ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES**

PARTIDA	SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA: DRGEM MODELO: GXR-40S, EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN, COLIMA DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.	1

TERMINOS Y CONDICIONES QUE DEBE INCLUIRSE, DE ACUERDO AL SERVICIO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA: DRGEM MODELO: GXR-40S, EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN, COLIMA DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO, UNA VEZ REALIZADO EL ACTO DE ASIGNACION CORRESPONDIENTE SE ACORDARA ENTRE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD EN CONJUNTO CON EL INGENIERO BIOMÉDICO Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARA DETERMINAR EL DIA EXACTO Y LA HORA CON LA FINALIDAD DE PROGRAMAR EL ACCESO PARA ATENCIÓN DEL EQUIPO EL CUAL DEBERA QUEDAR COMPRENDIDO DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO. Y TENDRA UNA VIGENCIA EL CONTRATO DESDE SU FORMALIZACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PODRÁ DARSE EL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

EL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE POR PARTE DE LA EMPRESA PARA REALIZAR EL SERVICIO DEBERÁ PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, CON UNA IDENTIFICACIÓN AUTORIZADA, VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATADA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN SUFICIENTES Y NECESARIOS.

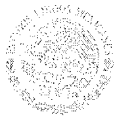
PROGRAMACIÓN DE ENTREGA:

PARTIDA	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1								X				

MECANISMOS DE COMPROBACION, SUPERVISION Y VERIFICACION DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADO: EL AREA DE CONSERVACIÓN EN CONJUNTO CON EL INGENIERO BIOMÉDICO, VERIFICARÁN EN FORMA INMEDIATA EL SERVICIO SUMINISTRADO MEDIANTE INVESTIGACIÓN EN CAMPO (AREA DONDE SE REALIZÓ) QUE ESTE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS Y EN BUEN FUNCIONAMIENTO, MEDIANTE ORDEN DE TRABAJO DEL PROVEEDOR.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo.
 En consecuencia, se registra bajo el número: **COL/ST/DC/ABO/2022/10 203**
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de la prestación de los servicios técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD.
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E233-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X,
MARCA: DRGEM MODELO: GXR-40S, EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN, COLIMA
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0029/22**

**CONTRATO
CO22048.**

**ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES**

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

EL AREA USUARIA REQUIERE UNA ESTRICTA COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DE SERVICIOS PARA DETERMINAR EL TIEMPO NECESARIO DE ATENCIÓN AL EQUIPO.

PARTIDA	HORARIO	LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	DOMICILIO
1	24:00 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE TECOMÁN, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PEDRO TORRES ORTIZ S/N, COLONIA, VILLAS DEL REAL, C.P. 28150, TECOMÁN, COLIMA

LA EMPRESA CONTRATADA ENTREGARA REPORTE FOTOGRAFICO DEL SERVICIO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUES, Y ENTREGARA LAS REFACCIONES QUE SUSTITUYA EN EL SERVICIO EJECUTADO, AL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD.

CONDICIONES DE ENTREGA:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

CONDICIONES DE GARANTÍA:

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR AL CONCLUIR EL SERVICIO UNA CARTA ORIGINAL DE LA GARANTÍA POR 90 DIAS POR VICIOS OCULTOS AL JEFE DE CONSERVACION. SI DENTRO DEL PLAZO DE LA GARANTIA SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS O REFACCIONES REEMPLAZADAS DEBERÁ SER ATENDIDO EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 HRS POSTERIOR A SU REPORTE DE FALLA POR CUALQUIER MEDIO, TELEFONICO O CORREO.

SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL PROVEEDOR SOBRE EL SERVICIO OFERTADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA CARTA GARANTÍA A 90 DIAS

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERA ENTREGAR UNA ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA AL JEFE DE CONSERVACION Y AL ADMINISTRADOR DE CONTRASTO, UNA VEZ TERMINADO LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL SELLO DE LA UNIDAD Y FIRMAR EL MISMO DÍA EN QUE SE CONCLUYÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN, ENTREGANDO UNA COPIA EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COL/JSJ/PC/ADPQ/2022/00 203
La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E233-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X,
MARCA: DRGEM MODELO: GXR-40S, EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN, COLIMA
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0029/22

CONTRATO
C022048.

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
COL/JSJ/DC/ADG/2022/00 203

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la incumplimiento o el depósito en el numeral 3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, así como en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
INCUMPLIMIENTO O DEPÓSITO EN EL NUMERAL 3.1, PÁRRAFO 9, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DELEGADA DE SERVICIOS JURÍDICOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E233-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X,
MARCA: DRGEM MODELO: GXR-40S, EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN, COLIMA
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0029/22**

**CONTRATO
CO22048.**

**ANEXO 4 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR**



GOBIERNO DE
MÉXICO



COAD REGIONAL COLIM
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

Colima, Col. a 07 de julio de 2022
Memorando N°. 069001260100/CBD/91/2022

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA
TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPO
PRESENTE.

En referencia al solicitud de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA: DRGEM MODELO: GXR-40S, EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN, COLIMA DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR**, a través de un procedimiento de Adjudicación Directa al amparo del artículo 42 de la LAASSP.

Por medio del presente notifico a Usted, que se designa como representantes del área técnica a los funcionarios **ING. ADRIÁN CHAVIRA HERNÁNDEZ**, Ingeniero Biomédico con la finalidad de que **realicen la evaluación técnica de las preposiciones, responder en la junta de aclaraciones las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos y suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas;** lo anterior con fundamento en los numerales 4.24.7 y 4.25 inciso d) e inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se designa al **DRA. GLORIA ANGELICA GONZALEZ GUERRA**, Coordinadora de Gestión Médica, como **Administradora del Contrato** con fundamento en el numeral 4.24.6 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así mismo con fundamento en el numeral **5.3.15**, primer y último párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como **Auxiliares del Administrador del Contrato** a los siguientes funcionarios:

ING. ADRIÁN CHAVIRA HERNÁNDEZ, Ingeniero Biomédico.

Con las siguientes funciones según sean requeridas y en el ámbito de sus respectivas competencias:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Admisión Departamental de Servicios Jurídicos, en base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 2022

La redacción jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, en caso de que se realice alguna modificación a los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, fecha y/o contrato de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



IMSS



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGULARIDAD



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E233-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X,
MARCA: DRGEM MODELO: GXR-40S, EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN, COLIMA
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
CO029/22**

**CONTRATO
CO22048.**

**ANEXO 4 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR**



GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD REGIONAL COLIMA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante). Para la rescisión de contratos.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las POBALINES del IMSS y demás normatividad legal aplicable en la materia.

Firma de aceptación

DRA. GLORIA ANGELICA GONZALEZ GUERRA
Coordinadora de gestión Médica
Administradora del Contrato

Firma de aceptación

ING. ADRIÁN CHAVIRA HERNÁNDEZ
INGENIERO BIOMÉDICO

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.
Atentamente,

"Seguridad y Solidaridad Social"

DCM. MARTHA PAZEMA CARDENAS ROJAS
TITULAR DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COA.
 Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83.1, inciso 9, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 203

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2022 Flores
Año de Magón
FELICIDADES DE LA PRESIDENCIA MEXICANA